

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 18 de julio de dos mil diecisiete (2017)

<b>Medio de control</b>	Nulidad y restablecimiento del derecho
<b>Demandante</b>	JAIME ALONSO REYES VELANDIA
<b>Demandado</b>	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
<b>Radicado</b>	50001-23-33-000-2014-00145-00
<b>INSTANCIA</b>	Primera
<b>ASUNTO</b>	Auto que requiere al demandante

Visto el informe secretarial, se observa que la parte demandante el 25 de mayo de 2017 presento escrito de subsanación procurando enmendar las falencias indicadas en el auto que precede, sin embargo el CD aportado en el escrito de subsanación se encuentra dañado no siendo posible reproducirlo, por tanto se requiere al demandante para que en el término máximo de cinco (5) días allegue nuevamente mensaje de datos de la demanda y sus anexos.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS CARLOS LOZANO GUIO**  
Conjuez  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META